



COMITÉ COORDINADOR  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
(Acuerdo PSAA15-10402 -art. 76- de octubre 26 de 2015)

Resolución No. 024  
de primero (1) de julio de 2016  
(Por cuya virtud se ordena convocatoria interna para para proveer cargo de Profesional Universitario- grado 20 adscrito Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá)

El suscrito Comité Coordinador, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias (Ley 270 de 1996), y

CONSIDERANDO:

Primero: Que a consecuencia de las facultades estimadas por el artículo 76 del Acuerdo 10402 de 29 de octubre de 2015 emanado por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, al suscrito Comité Coordinador le asiste la facultad nominadora de los empleados adscritos al servicio de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, competencia que comporta proveer los actos administrativos necesarios para ocupar las vacantes que eventualmente se vayan presentando.

Segundo: Que el numeral 3° del artículo 72 del Acuerdo 10402 de 29 de octubre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al determinar la nominación de los cargos de la planta de personal que conforma la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, estimó que estaría conformada, entre otros, por un Profesional Universitario grado 20 – Coordinador.

Tercero: Que el Acuerdo 10251 de 2014 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 25 al establecer la creación de las Oficinas de Ejecución Civiles Municipales del país, estimó el perfil profesional que le asistiría a quien fuera nominado para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 20- Coordinador, estableciéndolo claramente en las profesiones de Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas.

Cuarto: Que atendiendo a la “necesidad del servicio” y en aras de cumplir con el principio institucional de “eficiencia” consagrado por el artículo 7° de la Ley 270 de 1996, se hace urgente para el normal funcionamiento de la Oficina de Ejecución, proveer el nombramiento del cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador(a) de la Oficina de Ejecución con perfil de Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas.

Quinto: Que dando alcance a los principios de “transparencia” y “moralidad” de la función pública consagrados por los artículos 122 a 131 de la Constitución Nacional, el suscrito Comité de Jueces considera la conveniencia de abrir una convocatoria pública que brinde al Comité de Jueces la posibilidad de escoger al empleado que tanto por sus acreditaciones profesionales como por su acreditada experiencia, entregue a la Corporación las mejores garantías para nominarlo como nuevo Coordinador(a) de la Oficina de Ejecución, dada las especiales responsabilidades que ese cargo conlleva.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. ABRIR CONVOCATORIA PÚBLICA para proveer el cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador de la Oficina de Ejecución, a la que podrán acceder todas aquellas personas quienes además de acreditar título profesional en Ingeniería Industrial o Administración de Empresas, cumplan con los demás requisitos legales y estatutarios para ocupar cargos en la administración de justicia.
2. La presente convocatoria estará abierta durante tres (3) días contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo a través de aviso fijado en un lugar visible de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, ubicada en el primer piso del complejo judicial del Edificio Hernando Morales Molina, también será publicada en la Página Web de la Rama Judicial por el mismo término.
3. Las hojas de vida deberán ser allegadas a la Presidencia del Comité Coordinador de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicada en el tercer (3) piso del complejo judicial del Edificio Hernando Morales Molina durante el plazo aludido, en horario de 9:00 a 12:00 A.m. y de 2:00 a 4:00 P.m.
4. Vencidos los tres (3) días para la recepción de las hojas de vida, se hará una preselección, al cabo de los cuales serán citados los aspirantes preseleccionados a entrevistas.
5. Consumada la escogencia del aspirante que ofrezca a la Administración de Justicia las mayores garantías de desempeño e

idoneidad del cargo, se proveerá el respectivo acto de nombramiento en provisionalidad del cargo de Profesional Universitarios grado 20 - Coordinador de la Oficina de Ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LOREYNE PEDROZO GARCIA

Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
*Presidente-Miembro del Comité Coordinador-*



JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ\*

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
*Miembro del Comité Coordinador*

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS

Juez Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
*Miembro del Comité Coordinador*  
*(en permiso)*



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
*Suplente de Presidencia - Miembro del Comité Coordinador*



ARCILIA PARDO MORALES

Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
*Secretaria - Miembro del Comité Coordinador*